

DECLARATORIA DE TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA No 015 DE 2026

OBJETO: "Elaborar el plan de intervención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación de pozos, molinos o aljibes priorizados a monto agotable para su optimización y mejoramiento en los municipios Manaure, Riohacha, Maicao y Uribia en el departamento de la Guajira."

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario No. 578 del Fondo Colombia en Paz, celebrado el 24 de junio de 2026 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12. "TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN" del análisis preliminar de la convocatoria abierta 015 de 2026, así como en el numeral 9.4.2 "TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN" del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz Versión 32¹, procede con la declaratoria de TERMINACIÓN ANORMAL de la Convocatoria Abierta No 015 de 2026, en atención a los siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el "Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y

¹ https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2025/03/COD_MAN_001_Manual_Contratacion_-V32-1.pdf

267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.

6. Que el día 09 de junio de 2026, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, procedió con la publicación del Análisis Preliminar, los anexos y el aviso de Convocatoria Abierta 015 de 2026, como se observa en el enlace <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios/convocatoria-abierta-015-de-2026-fondo-colombia-en-paz/> y de conformidad con la aprobación efectuada por parte del Comité Fiduciario No. 575 del 03 de junio de 2024, la cual tiene las siguientes características:

- **OBJETO:** “Elaborar el plan de intervención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación de pozos, molinos o aljibes priorizados a monto agotable para su optimización y mejoramiento en los municipios Manaure, Riohacha, Maicao y Uribia en el departamento de la Guajira”.

- **PLAZO DE EJECUCION:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$5.389.821.605)** bajo la modalidad de precio global fijo, el cual incluye el AIU, el IVA sobre la utilidad, así como todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso de contratación.

Dentro del valor contractual se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes de orden nacional o territorial que resulten aplicables a la naturaleza del contrato, incluidos, entre otros, FONSECON y la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia (PROUNAL), así como cualquier otra carga tributaria vigente al momento de la celebración y ejecución contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por dichos conceptos.

El valor estimado para la contratación corresponde a la ejecución integral del contrato bajo la modalidad de precio global fijo e incluye: (i) los costos directos asociados a la Fase IV – Actividades de rehabilitación y mantenimiento, los cuales constituyen una bolsa de recursos destinada a la ejecución material de las intervenciones priorizadas; (ii) la comisión de administración ofertada por el contratista, que remunera la gestión técnica, administrativa, financiera y operativa del contrato; y (iii) los costos correspondientes a los servicios y actividades de las Fases I, II, III y V, que comprenden el talento humano, visitas técnicas, estructuración documental, gestión de permisos, acompañamiento social y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

• **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	09/06/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis	Hasta las 5:00 p.m. 12/06/2026	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co



Preliminar y Anexos por parte de los interesados		
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	18/06/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 06:00 p.m. del 23/06/2026	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS		
https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/IgCKSUEaBUFPtoX6a3IRmSEvAUUeitSOFitVRN4EL3V1TMY?e=HHcTXh		
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 10:00 a.m. del 24/06/2026	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO del Procedimiento COD_GUI_002 Reglas Adicionales Procesos Selección Participación rural_v5
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	25/06/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	06/07/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 09/07/2026	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	17/07/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	23/07/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	24/07/2026	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Capítulo De

		Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	27/07/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

7. Que el numeral 2.11 del Análisis Preliminar establece: “[...] De conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, el Administrador Fiduciario podrá suspender temporalmente el proceso de selección, en cualquier momento e instancia de este. [...]”.
8. Que, atendiendo los roles y responsabilidades otorgados mediante manual de contratación al Comité Evaluador del proceso de selección, y en razón a la facultad establecida en el numeral 9.4.1. del Manual de Contratación del FCP que señala: “[...] el Comité Técnico podrá disponer la suspensión temporal de los procesos de selección. Esta decisión será publicada por el Administrador Fiduciario en su página Web [...]” el Comité Técnico del 25 de junio de 2026 de la Convocatoria Abierta 015 de 2026 procedió a suspender temporalmente el proceso de selección en cumplimiento lo dispuesto en el numeral 2.11. del Análisis Preliminar de la convocatoria.
9. Que el día 25 de junio de 2025 se publican la suspensión a la convocatoria No 016 de 2024 en el siguiente enlace: <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2026/06/Suspension-CA-015-2026.pdf>
10. Que, el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, dispone en su numeral: “(...) 9.4.2. TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN – La publicación de las convocatorias abiertas o cerradas no genera para el Fondo Colombia en Paz la obligación de culminar el proceso de selección ni de asignar o suscribir el contrato. La mencionada previsión se incluirá en todos los análisis preliminares, para que los interesados en particular en un proceso de selección la conozcan y la acepten. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas o de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
11. Que, de conformidad con lo señalado en el punto anterior, el Administrador Fiduciario solicita terminar anormalmente la Convocatoria Abierta No. 015 de 2026 por circunstancias exógenas que no están relacionadas con la presentación de las propuestas y su objeto contractual.
12. Que, en efecto estas circunstancias se deben exclusivamente a la coyuntura presupuestal y económica que afecta al Estado Colombiano en su conjunto y que es de conocimiento público. Por esta razón, se hace necesario realizar un replanteamiento completo del proceso en cuestión para determinar su viabilidad y establecer si es necesario adelantar cambios esenciales en la estructura de este.
13. Que, se realizó comité técnico el 30 de junio de 2026, esto de conformidad con el numeral 9 (“Etapa Precontractual”) del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz Versión 32, para proceder con el levantamiento de la suspensión y la verificación de la terminación anormal de la Convocatoria Abierta 015 de 2026.
14. Que el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, dispone en su numeral: “(...) 9.4.2.

TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN – La publicación de las convocatorias abiertas o cerradas no genera para el Fondo Colombia en Paz la obligación de culminar el proceso de selección ni de asignar o suscribir el contrato. La mencionada previsión se incluirá en todos los análisis preliminares, para que los interesados en participar en un proceso de selección la conozcan y la acepten. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas o de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, (...)". (Negrilla fuera del texto)

15. Que, de conformidad con lo señalado en el numeral inmediatamente anterior, el Comité Fiduciario No. 578, celebrado el 24 de junio de 2026, instruyó la Terminación Anormal de la Convocatoria Abierta No. 015 de 2026. Dicha decisión se fundamenta en lo expuesto en la parte motiva de esta declaratoria.

DECISIÓN

TERMINAR ANORMALMENTE el proceso de Convocatoria Abierta No. 015 de 2026 cuyo objeto es "Elaborar el plan de intervención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación de pozos, molinos o aljibes priorizados a monto agotable para su optimización y mejoramiento en los municipios Manaure, Riohacha, Maicao y Uribia en el departamento de la Guajira".



JOHN FREDY PALOMINO PERDOMO

Gerente - Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Elaboró: Camilo Andres Llinás Martínez - Abogado Coordinación de Enlace Contractual - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Revisó: Carla Reyes Correa - Líder Jurídica - Coordinación de Enlace Contractual - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019